

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001430300120210007300

Teniendo en cuenta las respuestas que anteceden se ordenará la vinculación oficiosa de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS -CHEC-**, el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS** con el fin de que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** contado a partir de la notificación de la presente decisión se sirva pronunciar sobre, todos y cada uno de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de acción de tutela y demás elementos de juicio que considere pertinentes para la determinación del fallo.

Así mismo, considerando que podrían verse afectados con la decisión que se llegare a proferir dentro del presente trámite, y en vista de que de la documental aportada a la acción no es posible establecer a ciencia cierta la plena identificación de todos los firmantes de la petición cuya respuesta de fondo echa de menos la accionante, **SE VINCULA AL TRÁMITE A:**

“LOS VECINOS Y HABITANTES DE LOS BARRIOS LUSITANIA DE MANIZALES Y LA FLORIDA DE VILLAMARÍA, CALDAS, QUE HUBIEREN SUSCRITO UNA PETICIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2021 DIRIGIDA AL SEÑOR LUIS CARLOS VELÁSQUEZ, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

En consecuencia, al desconocer también el lugar donde puedan ser notificados, **SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO** a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co/novedades con el fin de que se pronuncien sobre la acción

de tutela en el término de un (1) día contado desde el día siguiente de la fecha en que se registrare tal emplazamiento.

Ofíciase a la dirección de soporte técnico de la Rama Judicial anexando copia de la tutela, del auto admisorio y del presente auto.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Rendón Tamayo', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

SANTIAGO RENDÓN TAMAYO
JUEZ